

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00276 00

Como quiera que dentro del presente asunto se aportó escrito de transacción proveniente de la demandante y la demandada Mundial de Seguros S.A., del cual se corrió traslado a los demás litigantes mediante auto de fecha 11 de marzo pasado, quienes coadyuvaron la prenotada actuación, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., RESUELVE:

1. Tener en cuenta el acuerdo de transacción celebrado por las partes dentro del presente asunto.
2. Decretar la terminación del proceso por transacción.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir embargo de remanentes, por secretaría pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. OFICIESE.
4. Verificado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 10 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0ab0b9f159d2c0045106851b8cf560fcfb9312b3ed9fd62c7780594ac8104c**

Documento generado en 09/05/2022 05:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>